NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0102

28 de Febrero 2020

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **ANGELICA ARANGO ZAPATA**, De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: OF.PQRDS 0469 DEL 20 de Febrero de 2020

Persona a notificar: ANGELICA ARANGO ZAPATA

Dirección de notificación usuario CR 6 31 N APT 301 ED KALUA

Funcionario que expidió el acto: HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO

Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente.

Angélica Vargas Marín Profesional Universitario I DIRECCION COMERCIAL Armenia, 28 de Febrero de 2020

Señora:

ANGELICA ARANGO ZAPATA

Dirección del predio:

CR 6 31 N APT 301 ED KALUA

Cel: 304 341 89 64

Email: angelica.arango@constructorabuendia.com

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso OF.PQRDS 0469 del 20 de Febrero de 2020

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0102 correspondiente OF.PQRDS 0469 del 20 de Febrero 2020. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA 136529"

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Angélica Vargas Marín Profesional Universitario I DIRECCION COMERCIAL

OFICIO PQRDS 0469

Armenia, 20 de Febrero de 2020

Señora:

ANGELICA ARANGO ZAPATA

Dirección del predio:

CR 6 31 N APT 301 ED KALUA

Cel: 304 341 89 64

Email: angelica.arango@constructorabuendia.com

Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta a solicitud remitida por el área de tesorería el día 14 de Febrero de 2020 a las 11:39am, con radicado interno No.235

Cordial Saludo,

Atendiendo escrito recibido de su parte, a través del cual manifiesta que se realizó un pago doble a la factura de Noviembre de 2019, su padre se dirigió a las instalaciones de servicio al cliente sin tener una respuesta favorable frente a la situación planteada, anexa a su escrito los pagos realizados de la factura No.48571703, por lo anterior solicita se proceda a cargar el pago correspondiente, se emita la nueva factura descontando el pago, así mismo no se cobre ningún cargo por reconexión del servicio el cual se indica se encuentra suspendido debido a la falta de atención al cliente indicando que en las oficinas no le solucionaron nada a su padre a pesar de ir en dos ocasiones.

Respetuosamente nos permitimos informarle, que revisando en el sistema de la dirección comercial, se observa que el pago de la factura **No.48571703**, correspondiente al periodo de Noviembre por valor \$51.693 aunque fue cancelada dos veces, uno de los pagos no se vio reflejado en nuestro sistema, por lo cual atendiendo a su petición el área de tesorería realizó el trámite correspondiente y aplicó el pago el cual se puede ver reflejado en el siguiente gráfico: **Matrícula N°136529**

Código Conciliacion	Código Cupon	Valor	Fecha Recaudo	Fecha Creacion
14022020230013	30958116	\$51.693	2020-02-13 12:00:00	2020-02-14 11:28
2611201921005	30566811	\$51.693	2019-11-26 12:00:00	2019-11-26 01:48
2910201921007	30452906	\$51.652	2019-10-29 12:00:00	2019-10-29 09:55
16092019233	30325980	\$59.903	2019-09-16 12:00:00	2019-09-17 07:04

Que del gráfico anterior, se observa que los pagos correspondientes a las facturas de Diciembre de 2019, Enero de 2020 no fueron cancelados, situación que obedece a que el sistema emitiera automáticamente la orden de suspensión del servicio, cabe indicar que aunque uno de los pagos del periodo de Noviembre de 2019 no hubiera sido aplicado en su momento, no eximia al usuario de realizar el pago de las facturas expedidas posteriormente.

Que respecto a la ejecuciones de las actividades de suspensión y mediante la facturación la entidad establece claramente la fecha de pago oportuno y la fecha a partir de la cual se realizará la suspensión del servicio de acueducto, por cuanto si el usuario, en el preciso momento en el cual el operario encargado de ejecutar la suspensión, no acredita el pago, la empresa está plena y legalmente facultada para proceder a la misma.

Que en la factura de venta **No.49230955** (periodo de Enero de 2020), se informaba a la usuaria que la fecha de pago oportuno se limitaba al 21 de Enero de 2020 y la suspensión del servicio se realizaría a partir del 27 de Enero de 2020, para lo cual tenemos que el pago a la fecha no se ha realizado, y el sistema el 27 de Enero del presente año emitió la orden automática de suspensión del servicio por falta de pago. Por ende no se encuentra procedente realizar el descuento de los valores cobrados por suspensión y reconexión del servicio. **Matricula 136529**

Que a la fecha la Factura No.49557583 correspondiente al periodo de Febrero presenta una deuda de saldo corriente por valor de CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS Mcte (\$173.412), correspondiente a las cuentas de Diciembre 2019, Enero y Febrero de 2019 de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y el valor por concepto de suspensión del servicio realizada el 27 de Enero del presente año.

Que al aplicarse el pago doble realizado por la factura del periodo de Noviembre de 2019, el saldo reflejado en la Factura **No.49557583** correspondiente al periodo de Febrero, presentó una disminución quedando un saldo pendiente a pagar por valor de \$121.719, como se puede observar a continuación:

Código Contrato	Saldo total	Saldo a favor	Cupón Generado
136529	\$121.719,00	\$0,00	30930082

En consecuencia de lo anterior y atendiendo a su solicitud anexo al presente oficio factura para pago con los descuentos aplicados, se aclara que dicha factura únicamente puede cancelarse en las cajas de Empresas Públicas de Armenia EPA ESP ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.,.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

En los anteriores términos se entiende tramitada su reclamación, Frente a la presente decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas

que no han sido objeto de reclamación consumo de los últimos cinco períodos Le		•				
Atentamente,						
HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALE Profesional Especializado Dirección Comercial EPA	00					
NOTIFICACIÓN PERSONAL						
Hoy	, con el fin de n le 2020. Frente al cual procede terponerse dentro de los cinco e Peticiones Quejas y Reclamos de currir deberán acreditar el pago de tículo 155 inciso 2, o del promedi	_ identificado(a) con cedula de otificarse personalmente del Oficio en los recursos de reposición y en (5) días siguientes a la presente de Empresas Públicas de Armenia e las sumas que no han sido objeto				

Notificador (a)

Notificado (a)